

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del

derecho a la educación



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del

derecho a la
educación

edu-
ca-
ción

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Areli Sandoval Terán y Olga Guzmán Vergara
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

REVISIÓN

ESPACIO DE COORDINACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES SOBRE
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
(ESPACIO DESC)



DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO

© Olga Guzmán Vergara, archivo Equipo Pueblo, A.C.

IMPRESIÓN

Impretei S.A. de C.V.

México, D.F., diciembre de 2010.

Esta publicación se imprimió con recursos del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”





Importancia del PDHDF en materia del derecho a la educación¹

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13 reconoce el derecho de toda persona a la educación y establece que ésta “debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad [...] debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre y debe favorecer la comprensión entre todos los grupos étnicos, y entre las naciones y los grupos raciales y religiosos.” La educación, en todas sus formas y en todos sus grados, debe tener las siguientes características: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.² El Estado está obligado a respetar, proteger y realizar el derecho a la educación.

En el Distrito Federal, la responsabilidad de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) recae en la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF); es así que el D.F. es la única entidad federativa en la que los servicios de educación básica no han sido completamente descentralizados, de tal forma que ni la educación preescolar, ni la primaria ni la secundaria, son competencia del Gobierno del Distrito Federal (GDF).

No obstante, el GDF tiene a su cargo el mantenimiento de las escuelas y puede elaborar y proponer al Secretario de Educación Pública los proyectos de programas y presupuesto del órgano desconcentrado, así como desarrollar actividades extraescolares con la población estudiantil. El GDF desarrolla también labores de educación inicial a través de los Centros de Atención a la Infancia (CAI) junto con las Delegaciones del D.F., las cuales además están facultadas para construir inmuebles destinados a educación básica y pueden realizar actividades de mejoramiento de las condiciones físicas de inmuebles públicos de educación básica, bibliotecas y centros de atención infantil. Por otra parte, el GDF tiene competencia concurrente con la Federación en materia de educación media superior y superior.

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

² La Observación General núm. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre el derecho a la educación explica: a) la *disponibilidad* implica que debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente; b) la *accesibilidad* debe ser material (fácil acceso por su localización geográfica o por medio de la tecnología), económica (la enseñanza primaria debe ser gratuita y el Estado debe implantar gradualmente la gratuidad de la enseñanza hasta el nivel superior), y sin discriminación; c) la *aceptabilidad* se refiere a la pertinencia y calidad de la forma y el fondo de la educación; y por último, d) la *adaptabilidad* a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y a contextos culturales diferentes.

Cabe destacar que en el D.F. se concentra la mayor infraestructura educativa del país por la diversidad de instituciones de educación de todos los tipos y niveles que se ubican en la ciudad. Asimismo, el D.F. supera la media nacional en cuanto a los principales indicadores en materia de educación, tales como el porcentaje de población alfabeta, el promedio de escolaridad, el porcentaje de población con grado de instrucción posterior a primaria, las matrículas universitaria y tecnológica, los resultados de los exámenes de calidad y logro educativo, entre otros. No obstante, cuando se miran los datos desagregados, aún existe discriminación y rezago, así como carencias en la calidad educativa.

Entre los principales problemas para la plena realización del derecho a la educación en la ciudad de México se encuentran:

- El presupuesto para la educación pública básica en el D.F. ha disminuido notablemente en las dos últimas décadas, lo que incide en el deterioro de la calidad y mantenimiento de la infraestructura e incremento de la brecha tecnológica con respecto a la educación que brindan instituciones particulares, y refleja el incumplimiento de la responsabilidad federal en la entidad.
- La mayoría de las escuelas primarias y secundarias muestran importantes carencias, por la insuficiencia de acciones de mejoramiento, modernización y adecuación de la infraestructura y equipamiento.
- Pese a los avances en cobertura de programas y acciones educativas, persisten problemas de deserción escolar y discriminación, particularmente en educación media superior y superior, niveles en los que las tasas de asistencia escolar disminuyen, mientras aumentan las desigualdades, en particular entre géneros.
- Existe desarticulación entre los niveles educativos y problemas de calidad y adaptabilidad de la enseñanza. En particular, la educación no está adaptada a las necesidades y situaciones socioeconómicas y familiares en las que se desenvuelve una gran parte de la población infantil y juvenil en la ciudad.
- Persiste el analfabetismo, en especial en adultos mayores con inequidad significativa entre hombres y mujeres.
- Hay problemas de violencia, inseguridad y consumo de drogas en las escuelas, y la mayoría de las medidas para atender y/o responder a dichos problemas son paliativas, carecen de enfoque de derechos humanos y de género, y no contribuyen a atender el problema de raíz, prevenirlo y erradicarlo.
- Hay una excesiva concentración tanto de planteles de educación superior en algunas Delegaciones (Cuauhtémoc, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Tlalpan) como de la población estudiantil en sólo tres instituciones: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), y Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).
- Las pruebas que miden la calidad y logro educativos dan cuenta de niveles insuficientes de las y los alumnos de educación básica, en particular en matemáticas y español.

- En materia de educación en derechos humanos, a pesar de avances legales y esfuerzos de diversas instituciones, hacen falta programas de capacitación de las y los servidores públicos con indicadores de seguimiento, así como procesos y políticas públicas que integren e institucionalicen la diversidad de iniciativas.

Estas situaciones obstaculizan el ejercicio del derecho a la educación, y han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal, que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.



Estructura del capítulo sobre el derecho a la educación

El capítulo 17 del PDHDF sobre el derecho a la educación tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal."

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a la educación, que se abordan en este capítulo:

- 17.1 Descentralización educativa
- 17.2 Educación inicial
- 17.3 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica
- 17.4 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación media superior y superior
- 17.5 Calidad y adaptabilidad
- 17.6 Erradicación del analfabetismo
- 17.7 Educación en derechos humanos

Para cada uno de los atributos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada atributo o tema, y para cada estrategia, compromete líneas de acción, identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.³

³ Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

En total, el capítulo 17 del PDHDF sobre el derecho a la educación contiene:

7 atributos o temas, e igual número de objetivos específicos	22 estrategias	117 líneas de acción (de la 953 a la 1069)	24 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución
--	----------------	--	--

3 Las estrategias del PDHDF en materia del derecho a la educación

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a la educación	Estrategias a seguir en cada atributo o tema
17.1 Descentralización educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el diálogo y la negociación, así como contar con un plan de acción, para alcanzar y concretar en el menor tiempo posible, la transferencia de los servicios educativos del nivel básico.
17.2 Educación inicial	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, dar seguimiento y evaluar un programa integral de información, supervisión y protección civil de los Centros de Atención a la Infancia (CAI) y otros espacios de educación inicial –incluidos los que sean atendidos por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), por particulares e incluso por aquellos subrogados por autoridades federales–principalmente en cuanto al personal, instalaciones y condiciones de seguridad, para que dentro del ámbito de competencia del gobierno local se garantice la integridad y seguridad de los niños y niñas que reciben servicios de educación inicial en el D.F.
17.3 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación básica	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza adecuados y suficientes para atender las nuevas necesidades en materia de educación preescolar. • Incentivar la asistencia a la educación preescolar de las y los niñas del Distrito Federal. • Asegurar que los programas educativos de nivel preescolar estén libres de sexismo, contenidos discriminatorios o roles estereotipados para mujeres y hombres.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar y modernizar los planteles escolares en el nivel de educación básica. • Impulsar el mejoramiento, y modernización del equipo y mobiliario que se requiere para un óptimo funcionamiento de los planteles de educación básica del Distrito Federal. • Promover, desde su ámbito de competencia y en coordinación con la AFSEDF-SEP, el acceso, la permanencia, el aprovechamiento y la conclusión de la educación básica de las y los niños. • Promover la igualdad y equidad en el acceso y permanencia en la educación de mujeres y hombres. • En coordinación con las autoridades federales, combatir la exclusión escolar y la discriminación en las escuelas del Distrito Federal. • Insistir con las autoridades federales para que los programas educativos de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) estén libres de sexismo, contenidos discriminatorios o roles estereotipados para mujeres y hombres y diferentes grupos etarios.
17.4 Disponibilidad, acceso y permanencia en la educación media superior y superior	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de educación media superior en el D.F. • Facilitar el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación media superior y superior. • Aumentar el acceso de todas y todos a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente, con especial atención hacia las mujeres.
17.5 Calidad y adaptabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar una revisión de los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos en el nivel básico (primaria y secundaria). • Revisar los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos para el nivel preescolar y media superior y superior, desde los criterios de calidad y aceptabilidad. • Promover la educación intercultural bilingüe. • Fomentar que niñas, niños y jóvenes que cursen la educación preescolar, básica, media superior, y superior en planteles escolares de la ciudad de México disfruten de su derecho a una vida libre de violencia en las escuelas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir, y erradicar el consumo y venta de sustancias adictivas en las escuelas y sus alrededores, así como generar acciones integrales contra las adicciones. • Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios.
17.6 Erradicación del analfabetismo	• Desarrollar una estrategia integral para la alfabetización de toda la población capitalina.
17.7 Educación en derechos humanos	• Promover una política pública en materia de educación en derechos humanos.

4 Análisis de las líneas de acción en materia del derecho a la educación⁴

Las líneas de acción del PDHDF en materia de este derecho, se pueden clasificar en las siguientes materias:

a. Diseño e implementación de nuevas políticas, programas o servicios

Ej. 1056 • Desarrollar un programa integral con la meta de "Analfabetismo cero" a la luz de experiencias internacionales exitosas en la materia, la cual convoque a diversos sectores (jóvenes, estudiantes, etc.) a participar y contemple acciones diferenciadas según los sectores de población meta (jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, población indígena, etc.)

Responsables: JG, Dirección de Educación Básica-SEDF, Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec, Delegaciones del D.F. e IAAM
Plazo: mediano plazo

Destacan también líneas de acción sobre:

- Implementar programas educativos de calidad y adecuados a las necesidades de las niñas y los niños en edad preescolar siguiendo los estándares internacionales en la materia, y adaptados para la impartición de la educación de personas con discapacidad (968).
- Habilitar estancias infantiles dentro o en la cercanía de los planteles educativos para facilitar el acceso a la educación básica y media superior de las madres menores de 18 años (1003).
- Elaborar un programa para promover el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en todos los planteles de la ciudad de México (1037).

⁴ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

- Incluir en los programas de estudio para las preparatorias del GDF una asignatura obligatoria en materia de derechos humanos (1069).

b. Revisión, evaluación y fortalecimiento de políticas, programas o servicios en curso

Ej. 988 • Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local para saber si estos contribuyen a la permanencia y conclusión de la educación básica de todas las niñas y los niños en el Distrito Federal. Dar seguimiento a esta evaluación anualmente para ubicar si estos programas combaten la desigualdad en la población infantil.

Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez- DIF-DF y Delegaciones del D.F.

Plazo: corto plazo

Otras líneas de acción de este tipo plantean:

- Revisar y mejorar los programas educativos de educación preescolar desde el enfoque de derechos humanos y de género (974).
- Poner en marcha un proceso de revisión y diversificación de la oferta educativa en el nivel medio superior y superior, así como su adaptación a las necesidades de desarrollo personal, profesional, laboral y económico de la población (1011).
- Fortalecer la educación no formal, de manera que fomente la cultura, el deporte, la identidad social y de grupo, la convivencia, las relaciones intergeneracionales y solidaridad social, así como una cultura científica y tecnológica (1036).
- Diseñar y llevar a cabo campañas de promoción de una cultura de la lectura y ampliar y fortalecer los programas de fomento a la lectura y de acceso y de disponibilidad al libro (1062).

c. Elaboración de estudios o diagnósticos

Ej. 964 • Formular una serie de dictámenes técnicos sobre cada centro y/o espacios de educación inicial en la ciudad y sobre su personal, y establecer plazos y programas de atención y capacitación para ser atendidos y en su caso derivar a la autoridad responsable aquellos expedientes que impliquen remodelaciones estructurales, cambio de ubicación por poner en riesgo la integridad y seguridad de las y los niños. Así como una serie de propuestas y cambios a la normatividad local en la materia, que se definan en coordinación entre gobierno y especialistas de otras instancias públicas, de sociedad civil, y academia.

Responsables: Delegaciones del D.F. y Dirección General de Prevención-SPC

Plazo: corto plazo

d. Capacitación y promoción

En esta materia destacan líneas de acción sobre:

- Sensibilización y capacitación del personal docente, auxiliar y directivo en los niveles de educación básica, media superior y superior en materia de derechos humanos y enfoque de género, con énfasis en los principios de no discriminación e igualdad, respeto a la diversidad y laicidad (1008 y 1030).
- Capacitación a las y los maestros en materia de educación intercultural y bilingüe donde tiene competencia el GDF (1039).

e. Coordinación interinstitucional

El PDHDF enfatiza la necesidad de coordinación con la SEP para promover la descentralización de los servicios de educación básica en el Distrito Federal (954), así como la conformación de una Coalición de Apoyo Ciudadana, integrada por OSC, madres y padres de familia, maestros y maestras, alumnos y alumnos que acompañe e impulse este proceso (957).

f. Vigilancia y sanción

Ej. 972 • Vigilar las condiciones físicas de las instalaciones de educación preescolar públicas y privadas.

Responsables: Titular-SPC y Titular-SG

Corresponsable: SEDF

Plazo: corto plazo

También destacan las líneas que plantean:

- Instalar el Sistema de Enlaces Operativos para la Atención de la Queja Ciudadana en la Procuraduría Social del D.F. para coadyuvar en la canalización de denuncias relacionadas con las violaciones al derecho a la educación y contribuir a la exigibilidad del mismo (1050).
- Publicar un informe anual sobre las violaciones a los derechos humanos que tienen lugar en el espacio educativo, así como su seguimiento puntual y el estado que guardan las quejas y recomendaciones en la materia (1067).

g. Presupuesto

Ej. 986 • Asegurar que se destinen, y en su caso, reasignen los recursos presupuestarios requeridos para ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza, adecuados y suficientes, para atender las necesidades educativas en todos los niveles.

Responsable: ALDF

Plazos: corto plazo (reasignación de presupuesto) y permanente (asignación para ampliar disponibilidad)

El PDHDF también plantea:

- Definir y asignar los recursos necesarios para la construcción o habilitación de escuelas adicionales para brindar de manera adecuada el servicio de educación preescolar, considerando las necesidades de las personas con discapacidad (966).
- Diseñar, presupuestar, aplicar y evaluar un plan multianual para el mejoramiento, modernización y adecuación de los inmuebles de educación básica (977).

5

Los responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derecho a la educación

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia del derecho a la educación, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)
2. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE)
3. Secretaría de Cultura (SC)
4. Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA)
5. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (Sederec)
6. Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (SOS)
7. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)
8. Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal (SPC)
9. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
10. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
11. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
12. Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM)
13. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)
14. Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICyT)
15. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
16. Instituto de la Juventud del Distrito Federal (Injuve-DF)
17. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (IAAM)

18. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)
19. Procuraduría Social del Distrito Federal (Prosoc)
20. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
21. Consejo Técnico del Programa Integral de Conectividad Escolar
22. Delegaciones del Distrito Federal
23. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
24. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que también se requiere la actuación del Gobierno Federal, el Congreso de la Unión y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatUSDerechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

